



SENADO

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 36693

22/04/2017 11:17

Expediente:  
**684/017136**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)  
NAVARRETE PLA, JORDI (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓ COMPROMÍS (COMPROMÍS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO y D. JORDI NAVARRETE PLA Senador del COALICIÓ COMPROMÍS (COMPROMÍS) electo por Castellón/Castelló, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El representante gubernativo en el País Valenciano, Juan Carlos Moragues, remitió una circular a consistorios y diputaciones en la que expone la normativa y la jurisprudencia sobre el uso de las enseñas oficiales. La iniciativa no es la trasposición de un mandato del Gobierno para toda España, sino que Moragues actúa de manera preventiva para no encontrarse la situación del año pasado, cuando en el primer 14 de abril con nuevos gobiernos en numerosas instituciones hasta 17 instituciones colgaron banderas tricolores en sus fachadas.

La institución que preside Moragues recordó diversas leyes del Estado y autonómicas para fundamentar que la colocación de una enseña como la de la II República no es legal.

Según recogió el diario valenciano Levante, el Ministerio del Interior no había dado ninguna instrucción particular ni a la Policía Nacional ni a la Guardia Civil para que estuvieran especialmente vigilantes ante la posible exhibición de banderas republicanas en los ayuntamientos valencianos - ni en el resto del país, tampoco- durante la jornada de conmemoración del 86 aniversario de la proclamación de la II República.

Paralelamente el Gobierno no tiene ningún problema en permitir una Orden, en esta ocasión del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, que ordenó un uso partidista y corporativista de la bandera del Estado apartándose de la aconfesionalidad de España, tal y como denuncia la Asociación Unificada de Militares Españoles para conmemorar la muerte de Cristo.

En este sentido estos senadores preguntan:

Si la bandera republicana, incorporada de forma legítima tras unas elecciones que optaron de forma democrática por un modelo de Gobierno que fue abortado por un golpe de estado y posterior Dictadura, no lucía junto ni sustituyendo a las oficiales ¿a qué se debió tal exceso de celo del delegado del Gobierno en la autonomía valenciana?

¿Dio el Ministerio de Interior alguna instrucción de amenazar de forma preventiva a los ayuntamientos con sanciones y denuncias judiciales?, ¿Actuó correctamente?

¿Incumplen alguna legislación tales hechos, como son los de colgar una bandera en un balcón alejada de los mástiles del ayuntamiento?

¿Cuántas actuaciones se realizaron durante 2016 contra la presencia de banderas republicanas en las distintas autonomías? ¿Y contra las fascistas y antidemocráticas que se exhiben en manifestaciones de la ultraderecha?

¿Va el Gobierno a actuar contra la Orden del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, que ordenó un uso partidista y corporativista de la bandera del Estado apartándose de la aconfesionalidad de España, tal y como denuncia la Asociación Unificada de Militares Españoles para conmemorar la muerte de Cristo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

JORDI NAVARRETE PLA

Fecha Reg: 22/04/2017 11:17 Ref.Electrónica: 65493 -